

16.- Página 9, punto 7, Presentación y Apertura de Propuestas, inciso f), página 8, punto 6.4 y página 32 anexo 7. Agradeceremos a la Convocante confirmar que dicha aportación se trata de un pago único y que estará destinada a un fin específico o programa, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 4 fracción II, VI y VII del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para fines específicos del municipio de Guadalajara, expidiendo a favor de MetLife México, S.A. la constancia de retención. **Favor de pronunciarse al respecto.**

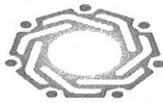
RESPUESTA: Dicha aportación a la que se refiere el numeral 7 inciso f) y numeral 6.4 de la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, LPNSC-01-SESAJ-RH/2023 para la "ADQUISICIÓN DE SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO", y de conformidad con el artículo 149 de la "LEY" los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del Anexo 7, su voluntad o su negativa para la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de IVA, para que sea destinado al Fondo. Bajo ningún supuesto dicha aportación deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la Secretaría de la Hacienda Pública en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

17.- En complemento de la pregunta anterior, amablemente se solicita a la Convocante confirmar si dicha aportación será enterada en términos del artículo 148 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y si sobre dicha retención (5 al millar) sobre el monto total del contrato, se emitirá el comprobante fiscal del pago, factura correspondiente a favor de la aseguradora, a efecto de comprobar el pago. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: En caso de que el licitante resultará ganador y dentro de sus propuestas declarara su voluntad para la aportación cinco al millar del monto total del contrato, dicha aportación le será retenida con base a lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efecto de su pago.

18.- Página 13, punto 12. Firma del Contrato. Respecto de la formalización de las obligaciones, se pide a la Convocante ratificar que el contrato deberá ser ajustado por ésta y la aseguradora que resulte ganadora y en función de la propuesta que al efecto resulte adjudicada. Asimismo, agradeceremos se sirva ratificar que, en caso de discrepancia entre las bases y junta de aclaraciones



con el contrato que se llegue a firmar, prevalecerá lo establecido en las en las Bases y Junta de Aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Se deberá de apegar a lo establecido en el numeral 12.- FIRMA DEL CONTRATO de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, LPNSC-01-SESAJ-RH/2024 para la "ADQUISICIÓN DE SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO".

19.- Página 24, Anexo 2, Propuesta Técnica, último párrafo. Agradeceremos de la Convocante confirmar que los vicios ocultos o defectos de calidad no aplican toda vez que se está ofertando un servicio y no productos, por lo anterior, el párrafo mencionado se eliminará del anexo. **Favor de Pronunciarse al Respeto.**

RESPUESTA: En la página 24, no se aprecia que exista la redacción de dicho texto, por lo cual no es procedente su solicitud.

20.- Página 22, Anexo 1, De acuerdo con del Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida, en relación con el nombre del seguro, mi representada tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denominar al "Seguro de Vida Grupo" como "Seguro Institucional de Vida Grupo", otorgando las mismas condiciones solicitadas, amablemente solicitamos a la convocante indicar si podemos utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: Se confirma que podrá utilizar el termino Seguro Institucional de Vida Grupo, siempre y cuando se otorguen las mismas condiciones que se solicitan en la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNSC-01-SESAJ-RH/2024 para la "ADQUISICIÓN DE SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO".

21.- Página 22, Anexo 1, Agradeceremos de la Convocante confirmar que se podrá incluir dentro de nuestras condiciones generales la cláusula de agravación del riesgo registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones. **Favor de pronunciarse al respecto.**



RESPUESTA: Se afirma el supuesto anterior.

22.- En complemento a la pregunta anterior, y para el caso de que la misma sea contestada en sentido negativo. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, con fundamento en el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. **Favor de Pronunciarse al Respetto.**

RESPUESTA: No aplica en virtud de la respuesta anterior.

23.- Página 22 de 42, Anexo 1. Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que la fecha de vigencia es de las 12:00 horas del 19 de diciembre del 2024 a las 12:00 horas del 19 de diciembre del 2025, en caso contrario favor de indicar cuál es la vigencia que debemos considerar. Favor de pronunciarse al respecto. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: Se confirma que la vigencia es de las 12:00 horas del 19 de diciembre del 2024 a las 12:00 horas del 19 de diciembre del 2025.

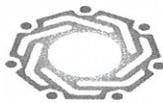
24.- Página 22 de 42, Anexo 1. Agradeceremos de la Convocante confirmar que sólo se considera personal en servicio Activo, es decir, no se considera personal Jubilado ni Pensionado. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: Se confirma que solo se considera personal en servicio activo, no se considera personal Jubilado ni pensionado.

25.- Página 22 de 42, Anexo 1. Amablemente solicitamos a la Convocante indicar si la cobertura y sumas aseguradas solicitadas son las que actualmente tiene contratadas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: Se confirma que la cobertura y sumas aseguradas son las que se tienen actualmente contratadas.

26.- Página 22 de 42, Anexo 1. Solicitamos amablemente a la Convocante en formato Excel, la información de los asegurados con los siguientes campos: RFC o fecha de nacimiento y sexo. **Favor de pronunciarse al respecto.**



31.- Página 22 de 42, Anexo 1, Se le solicita a la convocante ratificar que se excluirán los siniestros que el asegurado sufra mientras haga uso de motocicletas u otros vehículos similares de motor si se encontrase bajo uso de alcohol u otras sustancias. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: Se ratifica que se excluirán los siniestros que se sufran mientras se haga uso de motocicletas u otros vehículos similares de motor, si se encuentran bajo el uso de alcohol u otras sustancias.

32.- Página 22 de 42, Anexo 2, Propuesta Técnico. Amablemente solicitamos a la Convocante ratificar que se da cumplimiento a este inciso presentando como Propuesta Técnica, la transcripción del Anexo 1 de las bases de la presente licitación, más las puntualizaciones y/o modificaciones que se deriven en la junta de aclaraciones, y que únicamente la aseguradora adjudicada estará presentando proyecto póliza de condiciones generales. **Favor de pronunciarse al respecto.**

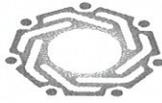
RESPUESTA: Deberá apegarse a lo solicitado en el anexo 1, carta de requerimientos técnicos, así como, las puntualizaciones y/o modificaciones que se derivan de esta junta de aclaraciones.

33.- En referencia a la pregunta anterior, estimaremos confirmar que, para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación y sus anexos, operarán de acuerdo con las condiciones generales ofrecidos por cada aseguradora, siempre y cuando no contravengan a las disposiciones legales vigentes. **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: Deberá apegarse a lo solicitado en el anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, LPNSC-01-SESAJ-RH/2023 para la "ADQUISICIÓN DE SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, así como en lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

34.- Página 22 de 42, Anexo 1, Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el esquema de administración de los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios bajo el cual operará la póliza, será: Autoadministración: "La convocante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado". **Favor de pronunciarse al respecto.**

RESPUESTA: Se confirma que el esquema de administración de los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios será de forma Autoadministrada.



Página 22. Anexo I. Carta Requerimientos Técnicos. Grupo asegurable. En caso de que la aclaración anterior sea respondida en sentido negativo, se solicita amablemente a la Convocante confirmar que, en caso de resultar adjudicados, y el listado proporcionado para la emisión de la póliza sea diferente al cotizado, se podrá ajustar la prima (mayor o menor) respetando la cuota ofertada. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: La base de asegurados que se proporcione podrá sufrir modificaciones en el transcurso de la vigencia de la póliza, esto debido a las bajas y altas de personal, pero dicha póliza siempre comprenda un total de 46 beneficiarios.

Página 22. Anexo I. Carta Requerimientos Técnicos. Grupo asegurable. Agradecemos confirmar por parte de la Convocante que la información proporcionada por la misma, para la emisión de la propuesta económica o cotización, es definitiva y no tendrá variaciones para efectos de la emisión de la póliza de seguro que corresponda, en caso de que mi representada resulte adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: La base de asegurados que se proporcione podrá sufrir modificaciones en el transcurso de la vigencia de la póliza, esto debido a las bajas y altas de personal, pero dicha póliza siempre comprenda un total de 46 beneficiarios.

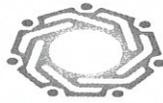
Página 22. Anexo I. Carta Requerimientos Técnicos. Grupo asegurable. En caso de que la aclaración anterior sea respondida en sentido negativo, se solicita amablemente a la Convocante confirmar que, en caso de resultar adjudicados, y la información proporcionada para la emisión de la póliza sea diferente al cotizado, se podrá ajustar la prima (mayor o menor) respetando la cuota ofertada. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: La base de asegurados que se proporcione podrá sufrir modificaciones en el transcurso de la vigencia de la póliza, esto debido a las bajas y altas de personal, pero dicha póliza siempre comprenda un total de 46 beneficiarios, debido a que no habrá variación en la totalidad de beneficiarios, no se podrá realizar ajuste de la cuota ofertada.

Página 22. Anexo I. Carta Requerimientos Técnicos. Grupo asegurable. Que señale la Convocante si actualmente algún miembro del grupo asegurable se encuentra en proceso de obtener dictamen de invalidez o incapacidad. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Se confirma que hasta al día 02 (dos) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), no se incluye dentro del grupo asegurable personal en proceso de obtener dictamen de invalidez o incapacidad.

Página 22. Anexo I. Carta Requerimientos Técnicos. Grupo asegurable. Respecto del personal, se solicita de forma respetuosa y atenta a la Convocante nos indique si incluye personal que se encuentre en litigio contra la Convocante, personal en licencias médicas, en procesos de declaración de ausencia y/o en proceso de declaración de muerte, y en su caso, cuántos casos por cada situación o evento. Favor de pronunciarse al respecto.



RESPUESTA: Se confirma que hasta al día 02 (dos) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), no se incluye dentro del grupo asegurable personal en litigio en contra de la Convocante, no se encuentra personal con licencias médicas, no se encuentra personal de declaración de ausencia y/o en proceso de declaración de muerte, por lo cual la Convocante no puede proporcionar la información solicitada.

Página 22. Anexo I. Carta Requerimientos Técnicos. Grupo asegurable. Se solicita de forma respetuosa a la Convocante que indique si cuenta con personal sujeto a un contrato civil y/o al pago de honorarios, no regulados o considerados por las legislaciones del trabajo aplicables. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: La Convocante cuenta con personal contratado por asimilados a salarios, más sin embargo esos trabajadores no son considerados en el grupo del personal asegurable.

Página 22. Anexo I. Carta Requerimientos Técnicos. Grupo asegurable. En caso de que la pregunta anterior sea contestada en forma afirmativa, se pide de la manera más atenta a la Convocante indique si el personal sujeto a un contrato civil y/o al pago de honorarios, no regulados o considerados por las legislaciones del trabajo aplicables, cuenta con un esquema de seguridad social y, en su caso, el nombre del Instituto de seguridad social al cual se encuentre afiliado. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: El personal contratado por asimilados a salarios, no cuenta con seguridad social.

Página 22. Anexo I. Carta Requerimientos Técnicos. Grupo asegurable. Se solicita de la manera más atenta a la Convocante confirme si la(s) póliza(s) de seguro solicitada(s) deben emitirse a nombre de SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, en calidad de Contratante, o en su defecto, que indique a nombre de quien(es) debe(n) emitirse la(s) póliza(s) [nombre del(los) contratante(s)]; a cargo de la compañía de seguros que resulte adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.

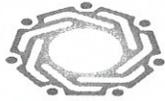
RESPUESTA: La Póliza debe emitirse a nombre de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Página 22. Anexo I. Carta Requerimientos Técnicos. Grupo asegurable. Se solicita a la Convocante indicar si cuenta con personal pensionado en activo. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: La Convocante no cuenta con personal pensionado en activo.

Página 22. Anexo I. Carta Requerimientos Técnicos. Numeral 2.- Vigencia. Se le solicita a la Convocante proporcionar la siniestralidad detallada y actualizada por cobertura, monto, fecha de ocurrido y fecha de reportado de las últimas 5 vigencias. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: La Convocante no ha presentado siniestralidad de la pólizas en los últimos 5 años, por lo cual no se puede proporcionar información al respecto.



Página 22. Anexo I. Carta Requerimientos Técnicos. Numeral 2.- Vigencia. Que señale la Convocante si los siniestros ocurridos antes de la vigencia de la póliza serán cubiertos por la Compañía de Seguros que actualmente cuenta con la póliza. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Se confirma que, en caso de surgir reclamos de pago, los beneficiarios realizarán el trámite con la aseguradora que se encuentre vigente al momento del siniestro.

Página 22. Anexo I. Carta Requerimientos Técnicos. Numeral 2.- Vigencia. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, que indique la convocante que la reserva que tiene la aseguradora que opere la póliza vigente, debe ser entregada a la aseguradora que resulte ganadora en este proceso de licitación, a fin de que pueda cubrir los eventos ocurridos antes de la entrada en vigor de la nueva póliza y los cuales no han sido aún reportados. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA: Se confirma que, en caso de surgir reclamos de pago, los beneficiarios realizarán el trámite con la aseguradora que se encuentre vigente al momento del siniestro.

Página 23. Anexo I. Numeral 5. Documentación pago de Suma Asegurada. Se solicita en forma atenta a la Convocante que indique si llevará a cabo una campaña con sus trabajadores, para el proceso de llenado del formato de Certificado-Consentimiento en el que se designarán beneficiarios, el cual será el que la Compañía de Seguros adjudicada proporcione para tal fin. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: La Convocante a través del área requirente es la encargada de llevar a cabo el proceso de llenado del formato de consentimiento en el que designan a los beneficiarios con los empleados, esto una vez que sea proporcionado por la compañía seleccionada en el proceso de licitación.

Página 23. Anexo I. Numeral 5. Documentación pago de Suma Asegurada. En caso de que la pregunta previa sea contestada en sentido negativo. Se indica a la Convocante, que la compañía de seguros que resulte ganadora debe reconocer y/o aceptar consentimientos y designación de beneficiarios de vigencias previas y/o en formatos emitidos por otras empresas compañía de seguros. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: La Convocante a través del área requirente es la encargada de llevar a cabo el proceso de llenado del formato de consentimiento en el que designan a los beneficiarios con los empleados, esto una vez que sea proporcionado por la compañía seleccionada en el proceso de licitación.

Página 23. Anexo I. Numeral 5. Documentación pago de Suma Asegurada. En caso de que la compañía de seguros que resulte adjudicada deba reconocer consentimientos de vigencias previas y/o en formatos emitidos por otras instituciones de seguro, se solicita a la Convocante nos indique si los consentimientos para ser asegurados y designación de beneficiarios, con los que cuenta, cumplen con todos los elementos y requisitos previstos en el Reglamento de Seguro de Grupo para la Operación de Vida y Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y

JA

new



Enfermedades, a saber: (a) Suma Asegurada, (b) del asegurado: Actividad, Ocupación o Profesión, Domicilio, Teléfono, RFC Y CURP, Nacionalidad, País de nacimiento o de origen y correo electrónico; y (c) en el caso de beneficiarios, los relativos a: domicilio, fecha de nacimiento, porcentaje y parentesco. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA: La Convocante a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Humanos cuenta con los consentimientos para ser asegurados y designación de beneficiarios, los cuales cuentan con todos los elementos y requisitos previstos en el Reglamento de Seguro de Grupo para la Operación de Vida y Operación de Vida y Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades.

Página 23. Anexo I. Numeral 5. Documentación pago de Suma Asegurada. Se pide en forma atenta a la Convocante que indique si, para los nuevos ingresos o altas en el grupo asegurado, se recabarán los consentimientos y designación de beneficiarios en los formatos de la compañía de seguros que resulte adjudicada, registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Se confirma que, para los nuevos ingresos o altas en el grupo asegurado, se recabaran los consentimientos y designación de beneficiarios en los formatos de la compañía de seguros que resulte adjudicada.

Página 23. Anexo I. Numeral 5. Documentación pago de Suma Asegurada. que resulte adjudicada deba aceptar el formato que para tal efecto tenga considerado la Convocante, se solicita a la Convocante indique si el mismo podrá ser modificado para incorporar la información mínima requerida por la legislación vigente en materia de seguros y en las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, particularmente del asegurado: Domicilio, Teléfono, RFC Y CURP, Nacionalidad, País de nacimiento o de origen y correo electrónico; y en el caso de beneficiarios, los relativos a: domicilio del beneficiario y fecha de nacimiento. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: El proveedor Adjudicado deberá establecer en su propuesta técnica la documentación necesaria presentar para reclamar el pago correspondiente. Derivado de lo anterior se deberá adjuntar un check list y el formato "tipo" de designación de beneficiarios.

Página 23. Anexo I. Numeral 5. Documentación pago de Suma Asegurada. Que indique la Convocante si los formatos de designación de beneficiarios que presentarán para la reclamación de siniestros estarán debidamente autorizados y firmados por el funcionario facultado y último que el asegurado haya requisitado, dicho formato permanecerá en el expediente del trabajador. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Se confirma que los formatos se encuentran debidamente autorizados y firmados y se encuentran dentro del expediente del trabajador.

Página 23. Anexo I. Numeral 5. Documentación pago de Suma Asegurada. Se solicita a la Convocante confirmar que, en caso de no contar con formato de designación de beneficiarios, se aplicarán las reglas del Derecho Sucesorio. Favor de pronunciarse al respecto.



RESPUESTA: Se confirma que el recibo deberá emitirse en favor de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

1. ANEXO 1 . CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. Se solicita a la Convocante confirmar que la vigencia solicitada para esta licitación es 19/12/2024 -19/12/2025. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Se confirma que la vigencia es de las 12:00 horas del 19 de diciembre del 2024 a las 12:00 horas del 19 de diciembre del 2025.

2. ANEXO 1 . CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. Se solicita a la Convocante proporcionar listado de participantes en formato Excel indicando nombre , género , fecha de nacimiento o RFC. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: La información requerida del personal se proporcionara de forma disociada para realizar las cotizaciones, se entregará en sobre cerrado los días 02 al 05 de diciembre de 2024, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, solicitando la misma mediante correo electrónico a los correos dulce.lopez@sesaj.org y marlene.huerta@sesaj.org, en dicho correo especificará la información requerida e indicar el nombre de la persona que asistirá a recogerla, el cual deberá de presentar COPIA y ORIGINAL para cotejo de Identificación Oficial Vigente (INE O IFE). Dicha entrega se realizará en el "DOMICILIO" de la "CONVOCANTE", por el área requirente del servicio y/o la representante de la unidad centralizada de compras.

3. ANEXO 1 . CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. Se solicita a la Convocante indicar que dado que será una póliza auto administrada, favor de confirmar que al término de la vigencia se obtendrá la diferencia con el importe de la Suma Asegurada total reportada en el período finalizado, a la que se aplicará la cuota media mensual, por un período igual a la mitad del período anterior, dando como resultado el importe del recibo (deudor o acreedor), correspondiente a este concepto, que incluye lo que corresponda a modificaciones en las Sumas Aseguradas y bajas o altas de Asegurados. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: A pesar de que la póliza será autoadministrada, el número de asegurados siempre será el mismo, por lo cual no se realizan modificaciones a la suma asegurada.

4. ANEXO 1 . CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. Se solicita a la Convocante indicar el presupuesto asignado. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Se cuenta con la partida y suficiencia presupuestal para el presente proceso, por no encontrarse en la debida etapa del proceso la Convocante no puede proporcionar la información solicitada.



RESPUESTA: Se deberá de apegar a lo establecido en el numeral 12.- FIRMA DEL CONTRATO de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, LPNSC-01-SESAJ-RH/2023 para la "ADQUISICIÓN DE SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO".

13. 16. GARANTÍAS (CUANDO APLIQUE). Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Se confirma que no será considerada la obligación de garantías para constituir depósito o fianza en favor de la secretaría ejecutiva del sistema estatal anticorrupción de jalisco.

14. 3. PAGO. Se solicita a la Convocante confirmar la forma de pago. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: La forma de pago se realizará por transferencia electrónica de fondos.

15. 3. PAGO. Se solicita a la Convocante confirmar que, de acuerdo con las disposiciones fiscales, la factura deberá de expedirse y contener los requisitos fiscales, en términos del artículo 29-A del código fiscal de la federación y anexo 20 de la guía del llenado de los comprobantes fiscales digitales versión 4.0 vigente a partir del año 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Se confirma que el CFDI debe expedirse y contener los requisitos fiscales en los términos del artículo 29-A del código fiscal de la federación y anexo 20 de la guía del llenado de los comprobantes fiscales digitales versión 4.0 vigente.

16. 3. PAGO. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que en caso de resultar adjudicados, el pago de las primas será de acuerdo con las reglas establecidas por el SAT las cuales señalan que, cuando la prima es **cobrada en parcialidades (mensual, trimestral, semestral, etc.) o de forma diferida**, es decir, en fecha posterior a la emisión del CFDI **de tipo Ingreso**, de conformidad con la regla 2.7.1.29 **fracción II**, publicada por el SAT en el Diario Oficial de la Federación, se expide un CFDI de tipo Ingreso por el total de la prima y el CFDI correspondiente a cada parcialidad llamado de tipo Pago (P), se expide por \$ 0 pesos lo anterior de conformidad con la regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que el trámite de cobro se hará únicamente con el aviso de cobro que entregue mi representada, lo anterior de conformidad a las nuevas disposiciones en materia fiscal para efecto de la emisión de los CFDI. Favor de pronunciarse al respecto.



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Lic. Marlene Jackeline Huerta Cruz
Jefe de Departamento de Recursos Humanos
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

new

Esta hoja de firmas corresponde a el Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional sin Concurrencia del Comité identificada con el número LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, LPNSC-01-SESAJ-RH/2024 para la "ADQUISICIÓN DE SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, de fecha 02 de diciembre de 2024.